



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 027 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El expediente N° 5518212 y documento N° 9115655 que contiene el PLAN ANUAL DE TRABAJO, y la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 020-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 19 de enero del 2026, donde se aprueba el Plan Anual de Fondos del Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para el año Fiscal 2026 y:

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas precisando mediante su artículo 2°, que dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por acuerdo del comité de Administración.

Que, la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, sexta, séptima y novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, en ese contexto, se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, que en su inciso a.2) establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92 y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, las normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo –CAFAE, sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el cuadro de asignación de personal provisional CAP-P de la correspondiente entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 099-2021-EF/53.01 y Decreto Supremo N° 003-2022-EF, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobaron los montos y escala del Incentivo Único-CAFAE, para las Unidades Ejecutoras del pliego 443: Gobierno Regional Arequipa, entre las que se comprende a la Unidad Ejecutora 400: Región Arequipa Salud.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 020-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 19 de enero del 2026, resolvió aprobar "El Plan Anual de Trabajo 2026" del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora N° 400: Región Arequipa Salud.

Que, la transferencia financiera al SUB CAFAE, que comprende a servidores y directivos administrativos de la entidad de la Gerencia Regional de Salud bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, deben estar reconocidos en el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Ley N° 32514 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 27783 de Bases de la descentralización, modificada por la Ley N° 28274 de Bases de la Descentralización, Ley N° 26922 de marco de Descentralización y en uso de sus facultades conferidas según el Decreto y la Ley N.º 28968;

Con los vistos de la Oficina Ejecutiva de los Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la transferencia financiera por la suma de S/. 220,936.19 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 19/100 SOLES) al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) de la misma Gerencia Regional de Salud Arequipa, destinados al Pago de Incentivos Único del Personal Administrativo en la Actividad correspondiente al mes de ENERO del 2026.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PLIEGO : 443-Gobierno Regional de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA : 400 Región Arequipa Salud
PERIODO : 01 al 31 de ENERO del 2026

CADENA DE GASTO

CATEGORIA DEL GASTO: 5 Gastos Corrientes
GENERICA DE GASTO : 1 personal y Obligaciones Sociales
CADEN DE GASTO : 21.11.21 Asignación Fondos para Personal

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las disposiciones del nivel competente, en lo que se opongan al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Los Directivos del SUB-CAFAE mediante los procedimientos establecidos darán cumplimiento a la presente resolución a la parte interesada y las inasistencias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a losveintiún.....(21) días del mes deenero.....del año 2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 03312